Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN N° 134/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CD N° 28/2012-1, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "**CONSTRUCTORA S.T.**" PARA LA "**CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LAS ESCUELAS DE ISLA UMBU Y TACUARA'I**"

Pilar, 22 de marzo de 2013

VISTO:

La Resolución N° 688/2012, por la cual se adjudica el llamado a CD N° 28/2012 "CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LAS ESCUELAS DE ISLA UMBU Y TACUARA'I", y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, la empresa CONSTRUCTORA ST de SILVANA TROCHE SERVIN, solicita Adenda, fundamentado en que la Planilla de Obra no contempla la realización de cordón de mampostería con mezcla reforzada cuya función es la de sostener todo el contrapiso y las baldosas a ser colocadas.

Que el Supervisor de Obras de la Gobernación de Ñeembucú ha dictaminado lo siguiente: Corresponde lo solicitado por la empresa.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, surge la necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de Ampliar el Contrato CD N° 28/2012-1 **"CONSTRUCCION BAÑO DIFERENCIADO - EN LAS ESCUELAS DE MEDINA Y ARROYO HONDO" LOTE 1**, según fundamentaciones contempladas en la Nota del Contratista y en el Dictamen de Auditoria, por un monto total de Gs. **9.783.600** (Guaranies nueve millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos).

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.----------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 134/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 28/2012-1. SUSCRIPTO CON LA FIRMA "**CONSTRUCTORA S.T.**" PARA LA "**CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LAS ESCUELAS DE ISLA UMBU Y TACUARA'I**"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1°) **AMPLIAR** el CONTRATO CD Nº 28/2012-1 "**CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LAS ESCUELAS DE ISLA UMBU Y TACUARA'I, en el LOTE 1**", celebrado con la firma **CONSTRUCTORA S.T.**, con **RUC Nº 559330-1**, por un monto total de Gs. **9.783.600** (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos).----------

Art. 2°) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú ·

RICARDO TORRES ALLIANI
Secretario Departamental y del Interior

TOMAS SATURNINO MONTIEL PALACIOS
Gobernador del Ñeembucú